

admitieren, aconsejado ó aconsejaren, aprobado ó aprobaren, auxiliado ó auxiliaren, promovido ó promovieren, recibido ó recibieren la correspondencia, sedición y seducción de esos protervos, adoptamos y vibramos la misma censura que fulminó el Ilmo. Sr. Obispo de Valladolid en la suya contra el Cura Hidalgo, sus aliados Allende, Aldama y Abasolo, sus compañeros y secuaces y cuantos de cualquiera suerte voluntariamente aprueben, auxilien ó favorezcan sus proclamas, planes, opiniones y designios, sin que para incurrir *ipso facto* en la mencionada pena se requiera otra monición que la publicación del presente Edicto, la cual queremos valga por última y perentoria, luego que llegue á noticia de cualesquiera de los fieles de nuestra grey.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de la ciudad de Guadalajara, á veinticuatro de octubre de mil ochocientos diez, firmado, sellado y refrendado según estilo.

Juan Cruz,
Obispo de Guadalajara.

Por mandado de S. S. Ilma.

Dr. Toribio González,
Secretario.

IX

ACTA LEVANTADA POR EL CLERO DE PUEBLA PARA MANIFESTAR SU ADHESION Á LA CAUSA DEL REY.—27 DE OCTUBRE DE 1810.

En la ciudad de la Puebla de los Angeles, á veinte y siete días del mes de octubre de mil ochocientos diez, el Ilmo. Sr. don Manuel Ignacio González del Campillo, del Consejo de S. M., Obispo de esta diócesis, etc.; habiendo citado el día anterior al M. I. y V. Sr. Deán y Cabildo de esta su santa Iglesia, por medio de un recado político, y por edictos que se fijaron en varias partes, á los párrocos de la ciudad, á los otros de la diócesis que se hallan en ella, con motivo del concurso á curatos que está para celebrarse, y á todos los demás clérigos empleados en los ministerios de parroquias, capillas, monasterios de religiosas, con inclusión de todos los ordenados *in sacris*; pasó Su Señoría Ilustrísima al coro de esta santa Iglesia, en donde ya estaba reunido este numeroso concurso, y habiendo tomado sus respectivos asientos, pronunció un breve discurso, en que, recordando al Clero las estrechas obligaciones que le impone el sagrado carácter que le distingue, por las que deben sus individuos dedicarse á que los fieles estén en paz con Dios, consigo mismos y con los hombres, de los que deben ser los maestros y guías que los conduzcan por el

camino de la salud, haciéndoles ver los desastres que afligirían á este Reino si el fuego de sedición que se ha encendido en el Obispado de Valladolid, se comunicase á otras partes; y que en consideración á ellos debían esforzarse con el celo propio de su alto ministerio, que es el de paz, á apagarlo con su ejemplo y con sus saludables consejos, dirigiendo la opinión pública con la doctrina sana del Evangelio, que nos manda obedecer y respetar las autoridades constituídas, de que nos dió el primer ejemplo Jesucristo, vida nuestra; y terminó exponiendo con extensión la ley 3, tít. 19 de la 2.^a Partida, en que se comprenden las obligaciones de todas las clases del Estado en caso de sedición y levantamiento, como el presente. Con mucho motivo exhortó á los circunstantes á que ejercitaran y promovieran por todos los medios que cupieran en sus arbitrios el alistamiento de voluntarios para defensa de la ciudad.

Concluído este discurso, dijo Su Señoría Ilma. que en vista de todo le parecía conveniente que todos los concurrentes, en cumplimiento del juramento de obediencia y fidelidad que habían prestado al Sr. don Fernando VII y al Supremo Consejo de Régencia de España é Indias, á cuyo real nombre felizmente nos gobierna, se otorgase otro más expresivo conforme á las circunstancias presentes, á cuyo efecto propuso el formulario siguiente:

«Animados de los sentimientos propios de nuestro carácter y ministerio, y considerando que so-

mos ángeles de paz, destinados á establecerla entre el cielo y la tierra y entre los hombres; que como ministros de la religión santa que profesamos, que impone como uno de los primeros deberes la obediencia, respeto y sumisión á los reyes, de que nos dió ejemplo su Soberano Autor, debemos ser las más firmes columnas que sostengan el trono del Monarca, á quien hemos jurado reconocer y obedecer; y mirando que en la presente época se ha suscitado una revolución en el Obispado de Valladolid por algunos sujetos infames y desnaturalizados, que aspiran á sacudir el suave yugo bajo el cual gustosamente hemos vivido por el espacio de casi tres siglos, é introducir en este Reino la anarquía y los gravísimos males que á ella se siguen necesariamente, entre ellos la relajación de las costumbres y tal vez la infidelidad, que es el mayor de todos; en cumplimiento de las estrechas obligaciones que nos impone nuestro alto carácter, y deseando dar ejemplo, como debemos, á los fieles y un público testimonio de que el clero de Puebla detesta y aborrece la sedición suscitada, todos los que abajo firmamos, juramos en debida forma no apartarnos jamás de la justa causa; predicar y enseñar, tanto en los ejercicios propios de nuestro ministerio, como en las conversaciones familiares, la sana doctrina de obediencia y respeto á nuestro legítimo Soberano el Sr. don Fernando VII y á sus legítimos sucesores, según la constitución del Reino, como también á los que á su real nombre nos gobiernan; que usaremos de todos los medios oportunos

tunos y convenientes para reconciliar los ánimos, evitar toda desavenencia y discordia y dirigir con rectitud la opinión pública; que cuidaremos de averiguar si hay en los lugares de nuestra respectiva residencia sujetos que siembren semilla de sedición y formen juntas con el objeto de causar desórdenes y alterar la tranquilidad pública; y que daremos cuenta al Gobierno sin dilación alguna, y últimamente, nos ofrecemos sinceramente al Excelentísimo Sr. Virrey para que en aquello que nos considere útiles, disponga de nuestras personas y facultades, pues deseamos sacrificarnos por la religión, la patria y el Rey, de quien nos preciamos ser los más fieles y amantes vasallos.»

Y habiendo todos á una voz prestádose gustosamente á hacerlo, determinó Su Señoría Ilma. que se suscribiesen, y lo verificaron en el orden siguiente.—[Siguen las firmas del Ilmo. Sr. Obispo y de 289 individuos del clero.]

Y en cumplimiento de orden verbal de Su Señoría Ilma., el Obispo, mi Señor, hice sacar el presente del original que queda en esta Secretaría de mi cargo, á que me remito.

Puebla, octubre 27 de 1810.

Dr. Francisco Pablo Vázquez,
Secretario.

X

QUEJA DEL SR. D. IGNACIO DE LIZUNDIA, VECINO DEL REAL DEL DOCTOR, CONTRA EL CURA DEL MISMO LUGAR, QUIEN SE ALIO CON LOS INSURGENTES.—31 DE OCTUBRE DE 1810.

Exmo. é Ilmo. Sr.:

D. Ignacio de Lizundia, originario de Cadereyta y residente en este Real del Doctor,¹ puesto á las plantas de Vuestra Excelencia Ilustrísima con el más profundo respeto; no teniendo á quien volver sus ojos ni dirigir sus lastimeras quejas, piensa con demasiada confianza encontrar en el paternal amor y caridad de V. E. I. un lenitivo suficiente para aplacar y en alguna manera contener los riesgos que le acompañan, un influjo procedente, según el informe que sigue:

D. Juan Bautista de Zozaya, natural de los Reinos de Castilla y vecino en éste, como de 42 años, sabedor de la conspiración que se ha movido contra su Nación y receloso de la ninguna defensa en este lugar, dispuso salir de él, el día 24 del corriente, conduciendo la porción que pudo de su caudal, dejando á mi cuidado muchos enseres de consideración que no pudo él llevar, y al mismo tiempo la vigilancia de su hermano D. Francisco para precaverle de las temibles transgresiones de sus per-

¹ Mineral del Distrito de Cadereyta, Estado de Querétaro.

seguidores, quienes á los tres días invadieron este lugar con estupendo ruido, la madrugada del 27, en tropa de 48 hombres, con todas armas, al mando de D. Felipe Vende y D. Juan, soldados formados de San Luis de la Paz.¹ Y he aquí que, habiendo cercado la casa, aguardaron á que yo abriese la puerta, en cuyo acto, poniéndome armas al pecho, reconvénían que les entregase al casero; mas como esa misma noche, por la fundada sospecha de una noticia, providencié la ocultación de D. Francisco Zozaya, quien por esta aceleración salió sin medio real, expuesto á las mayores necesidades y trabajos, en resulta de lo cual les hice presente haberse ausentado, y así que calificaron esta verdad, procedieron á hacer con el nombre de embargo el más desordenado saqueo, pues agolpándose estos bandidos á la tienda, trastienda y demás piezas, comenzaron á enfardar cuanto encontraron, incluyendo mil trescientos y pico de pesos que había en reales.

Pero nada de esto tiene comparación ni es digno del más horrible asombro, respecto á ser obras características de unos hombres de tan pérfida inhumanidad é inicuas intenciones, no obstante que los jefes que los comandaban eran de una índole regular, de modo que sólo sugeridos del influjo persuasivo de quien debiéndose esperar alguna compasión de semejantes hechos, como es [causa dolor el pronunciarlo] el Cura Coadjutor de este

¹ Villa, cabecera del Partido y municipalidad de su nombre, Estado de Guanajuato.

Real, Bachiller D. Fernando Tejo, antes se vió que, al estar practicando esta lastimosa tragedia, se hizo presente, acompañándolos á todas horas, obsequiándolos con su mesa, hasta llegar á montar con ellos á caballo, en medio de la plaza, y pasar hombrado (sic) con el Alférez de esta tropa de insurgentes y sus demás soldados y con armas en mano, á enseñarles una de las casas que pertenecía á estos bienes, en la que se guardaban varios intereses que han quedado juntamente con otros al cargo del relacionado Cura, para realizarlos y remitirlos á los que se decían jefes.¹

De todos estos procedimientos claramente se manifiesta la contravención al edicto que sobre la materia tiene expedido el Santo Oficio, que mantiene en su poder desde el día 24 de éste, y no ha publicado, pretextando temor á los enunciados insurgentes; á que se agrega que, sabiendo por dicho edicto que aquéllos estaban excomulgados, celebró misa en su presencia, y últimamente, les dió certificación, cuando ya se fueron, del buen porte, desde luego en correspondencia de que le dejaban varios efectos de comercio y utensilios de metales; y sin embargo, está procurando por unas ú otras cosas que á la verdad escapé á beneficio de los dueños, por lo que me amenaza [según he sabido] que dará cuenta á los bandidos si no devuelvo la ocultación.

Los recelos de que se vea efectuada por su causa alguna funestidad en mi persona, casa y familia,

¹ Véase el documento XII.

me hace poner ante V. E. I. esta queja, para que, como padre y celoso pastor, tome la providencia que sea de su superior agrado, y ver si por ese medio se libertan estos cortos bienes y yo me preservo de los perjuicios que puedan hacerme semejantes enemigos; en la inteligencia de que todo esto fué público y notorio, como también lo es el que dicho D. Juan [que actualmente se halla en esa capital] ha sido, como su hermano, un vecino protector del lugar y de una virtud sobresaliente, como en caso ofrecido se producirá información plenaria de toda la jurisdicción y los señores curas anteriores.

Dios guarde la importante vida de V. E. I. muchos años.

Real del Doctor y octubre 31 de 1810.

A los pies de V. E. I.,
Ignacio de Lizundia (rúbrica).

XI

INFORME DEL SR. CURA DE ALFAJAYUCAN, DR. D. EUSEBIO SÁNCHEZ PAREJA, SOBRE LA ENTRADA DE LOS INSURGENTES EN ESE PUEBLO. —15 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Exmo. Sr.:

El Dr. D. Eusebio Sánchez Pareja, Cura propio y Juez Eclesiástico del pueblo de Alfajayucan,¹ ha

¹ Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

venido personalmente á dar cuenta á Vuestra Excelencia Ilustrísima de lo acaecido en su Curato, con respecto á haberle interceptado cuatro extraordinarios que había remitido el 7 del presente, en los cuales informaba á V. E. I. cuanto había ocurrido.

El citado (sic) día 28 del pasado octubre se tuvo noticia en Alfajayucan que los insurgentes se acercaban por aquellas inmediaciones, pues de positivo se sabía que habían entrado en el Real del Doctor más de seiscientos hombres armados, y en esa misma noche se dió aviso al Subdelegado de Huichapan,¹ que es la cabecera de aquella jurisdicción, y al siguiente día se hizo junta en la casa del Teniente encargado de Justicia de aquel pueblo, de los vecinos y república de los indios, para que estuviesen prontos luego que fuese necesario resistir la entrada de los enemigos, confiados en que los pueblos de Huichapan é Ixmiquilpan,² que son los dos lados por donde podían acometer, siendo de alguna población y de bastante indiada, unidos con Alfajayucan, podrían sostenerse; pero en ese mismo día 29 por la tarde, se tuvo noticia que la noche anterior habían aprehendido los insurgentes en aquellas inmediaciones al Sr. Collado y al Subdelegado de Huichapan, y que este pueblo estaba ya tomado por ellos.

¹ Villa, cabecera del Distrito y municipalidad de su nombre, en aquel Estado.

² Villa, cabecera del Distrito y municipalidad de su nombre, en el mismo Estado.

El martes 30, por la noche, llegaron dos enviados de Huichapan con un oficio para el encargado de Justicia, firmado por D. Julián Villagrán, como Subdelegado de aquel Partido, en que prevenía al referido Justicia que sin pérdida de tiempo se presentase en aquella cabecera con todos los vecinos é indiada de Alfajayucán, bajo las más terribles amenazas. Los enviados esparcieron por el pueblo que en Huichapan habían entrado más de cuatrocientos hombres de caballería, prevenidos de todo género de armas, y más de seiscientos indios flecheros, honderos y de arma blanca; con esto se intimidaron demasiado los de Alfajayucán sin saber qué hacerse, viendo que ni tenían número competente de gente, ni armas algunas para defenderse.

El miércoles se juntaron los vecinos y república en la casa del Justicia, y aunque todos querían librarse de aquella tiranía, temiendo no se verificasen las amenazas, para evitar el estrago de la destrucción del pueblo, determinaron ir á Huichapan, como lo verificaron en aquel mismo día, saliendo de allí á las once de la mañana.

Aunque detuvieron á todos en Huichapan hasta el sábado 3 del presente, yo supe el jueves 1.º, por alguno que pudo escaparse, que la insurrección y motín había sido causada por los mismos huichapeños; que éstos habían aprehendido al Sr. Collado y Subdelegado y otros europeos; que ellos, con orden ó pretexto de orden de los insurgentes, habían causado este alboroto, y que no habían entrado otros en Huichapan, aunque sí los esperaban por

horas. No sé lo que hicieron en Huichapan los de Alfajayucán, los cuales, como tengo dicho, no volvieron hasta el sábado.

El domingo 4 del presente, como á las cuatro de la tarde, estando yo rezando en mi Curato, entraron, con precipitación y sobresaltados, el Justicia, el Gobernador de indios y algunos otros vecinos, diciéndome que ya entraban en el pueblo los insurgentes, y pidiéndome consejo sobre lo que debían hacer. Yo les advertí su obligación, como lo había hecho anteriormente, representándoles que no debían reconocer otra autoridad que la del Superior Gobierno de México, á quien estábamos sujetos, y por consiguiente, que debían resistir su entrada; pero me dijeron que no tenían fuerzas ni armas para poder hacerlo, y así, que los recibirían en paz y me suplicaban que, para evitar algún estrago, yo los acompañase. A esto les contesté que de ninguna manera me prestaba para semejante acto; me replicaron que á lo menos permitiese, como se había hecho en Huichapan, que se repicase á su entrada y se recibiesen en la iglesia; á esto les dije que ni se abría la iglesia ni se repicaban las campanas, y que si alguno, contra mi orden expresa, se atrevía á hacerlo, en el mismo instante bajaba al Sagrario, consumía á Nuestro Amo y me salía del pueblo, y por último, advertí al Justicia que no llevase á mi casa á ninguno de ellos, porque faltaría á la urbanidad y política, negándome enteramente á su contestación.

El lunes, á las seis de la mañana, me llamaron

para una confesión de un soldado que se hallaba enfermo; inmediatamente ocurrí á hacerla, y aunque advertí, cuando estaba en la confesión, mucho ruido, confusión y desasosiego entre los mismos soldados, creí que este alboroto era causado por las fatigas de la marcha. Concluída la confesión, cuando yo me retiraba, tres mozos pobres del pueblo se me presentaron, demudados enteramente y con las lágrimas en los ojos, é hincados de rodillas me pidieron que me ausentase, porque me iban á matar los insurgentes; les pregunté de dónde lo sabían, y me contestaron que á todos estaban matando á lanzadas en la calle inmediata, por donde me era preciso pasar. En vista de esto, me retiré del pueblo á pie y en ayunas hasta la eminencia de un cerro, distante más de una legua; allí me detuve hasta las cuatro de la tarde, en que me avisaron que se habían retirado los soldados, volviendo (yo) al pueblo, que hallé solo, pues todos los vecinos se habían ausentado; y en mi casa estaba el hermano del Justicia, gravemente herido, como que murió al día siguiente; pero temiendo yo alguna nueva irrupción en esa noche, y sin embargo de su obscuridad y estando lloviendo, me salí para el campo, dirigiéndome á un rancho distante de allí como á una legua.

El día siguiente vine al pueblo, y entonces supe que habían sido cinco las muertes causadas por los mismos insurgentes, siendo los muertos el jefe de ellos, que se decía brigadier y se llamaba D. Miguel Sánchez, el Justicia del pueblo y un hermano

suyo y otros dos de los soldados. En ese día puse el último extraordinario, avisando á V. E. I. de todo; pero en aquellos montes, que estaban inundados de aquella gente, quitaron la carta al correo, y él pudo escapar y me avisó; con lo cual determiné venir yo personalmente, mas como estaban tomados todos los caminos, no pude salir hasta el domingo, en que verifiqué mi salida.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. I. muchos años.

México y noviembre 15 de 1810.

Exmo. Sr.,

De V. E. I. su humilde súbdito,

Dr. Eusebio Sánchez Pareja (rúbrica).

Exmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de México.

XII

INFORME Y CONSULTA DEL SR. CURA DEL REAL DEL DOCTOR, BR. D. FERNANDO ANTONIO TEJO, SOBRE LOS SUCESOS ACARECIDOS EN ESE LUGAR, Y POR LOS CUALES LE DENUNCIO D. IGNACIO DE LIZUNDIA.—30 DE DICIEMBRE DE 1810.

Exmo. é Ilmo Sr.:

El Cura Coadjutor del Real del Doctor, con toda sumisión y respeto pónese ante Vuestra Exce-
lencia Ilustrísima y le hace presente cómo el día

veinte y seis de octubre de este presente año, entraron en este (lugar) los insurgentes, en solicitud de los señores ultramarinos Zozayas, con la mayor osadía y tropelía, destrozando los bienes á su arbitrio, como en todas partes lo han hecho, sin poderlos contener ningún respeto, y mucho más en este lugar que carece de la gente necesaria para el efecto; y así no se pudo impedir ni rechazar sus iniquidades, siendo ellos número crecido, habilitados de muchas armas de fuego, y estos miserables sin defensa, los pocos que quedaron, pues los más huyeron á los bosques y lugares ocultos, del temor.

El día veinte y cuatro del mismo octubre había ya salido con todos sus reales y barras de plata el hermano mayor Zozaya para el Real de Zimapán,¹ y quedó el hermano menor encargado de la tienda de pulquería; que á no ser así, hubiera sido mayor el saqueo de aquella gente y mucha más la extorsión que hubieran recibido los mencionados Zozayas; pero, no obstante, se les perjudicó en los efectos que en la dicha tienda tenían, como también en la hacienda que llaman del Agua Fría, que es de fundición de plata, la que, en metales, bestias y todos sus avíos, la desmejoraron de tal suerte que necesitan sus dueños, los señores Zozayas, repararla del todo.

En el tiempo de nueve meses que traté en éste á los señores Zozayas, tuve una amistad muy ín-

¹ Ciudad y mineral, cabecera del Distrito y municipalidad de su nombre, Estado de Hidalgo.

tima con ellos y no les percibí más que una conducta sana y benéfica al público, por lo que compadecido yo del menoscabo y perjuicio que se les infería de los insurgentes, me resolví al tercer día á recibir los pocos bienes que habían quedado, siendo persuadido de los comisionados desde el primer día, estrechándome con que los curas eran á quienes encargaban lo remanente de la confiscación; todo esto no me rindió, y sólo el considerar que era á beneficio de sus legítimos dueños, me dispuse, considerándome como depositario de ellos, y volvérselos luego que haya proporción,¹ que así lo tengo escrito á los interesados y representado al señor Virrey, haciendo manifiesta mi conducta para que en ningún tiempo se me haga reo, y patentizando los fines particulares que me movieron. De lo que espero de la bondad de V. E. I. me dicte su parecer para mi acierto, pues el Cura de Escanela² se halla preso por los insurgentes, que con la mayor ignominia lo sacaron de su Curato con prisiones, y no se sabe á dónde lo condujeron, nada más que por el motivo de amparar dentro de su casa á los europeos tenaces vecinos del lugar, y hacer resistencia á esa malvada gente; por lo cual suplico á V. E. I. me responda su parecer para no exponerme á una tropelía si me piden los referidos efectos y no los manifiesto, pues reitero que mi voluntad fué el que en parte escapara yo algo

¹ Véase el documento X.

² Pueblo, municipalidad de Ahuacatlán, Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro.

á beneficio de mis amigos Zozayas, y que se les volviera por mi mano lo que por otra era muy difícil.

El Curato dicho de Escanela se halla sin ministro y abandonado, distante de éste como catorce leguas, para poder yo socorrerlo con comodidad; y se lo participo á V. E. I. para que tome la providencia más oportuna y de su agrado.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. I. los años que le desea éste su menor súbdito que lo ama y besa sus manos.

Bachiller Fernando Antonio Tejo (rúbrica).

Parroquia del Real del Doctor y diciembre 30 de 1810.

XIII

CARTA DEL SR. LIC. D. IGNACIO ALDAMA DIRIGIDA AL P. JOSÉ FUSIÑO, EN QUE LE ENCARGO HICIERA VER Á SUS FELIGRESES LA JUSTICIA DE LA CAUSA DE LA INDEPENDENCIA.—SIN LUGAR NI FECHA.¹

La adjunta copia² instruirá á U. de la justa causa que defendemos todos los criollos en masa, y por la cual hemos jurado los valientes morir ó vencer. Todos los pueblos se unen á nosotros al

¹ El autor debe de haber escrito esta carta á fines de 1810 ó muy á principios del siguiente año.

² No obra en nuestro archivo particular. ¿El autor se refería á los párrafos 2º, 3º y 4º de esta misma carta?

oír los clamores de la patria que nos llama á su defensa y nos convida á romper las prisiones y cadenas de la esclavitud en que nos han tenido los tiranos gachupines, contra quienes tenemos declarada guerra eterna, mientras no cedan á nuestras justas pretensiones de defensa de nuestra sagrada religión católica, apostólica y romana, los derechos de nuestra querida patria y de nuestro cautivo Rey, el Sr. D. Fernando VII, ó de quien legítimamente le suceda en el trono; porque, según hemos advertido de las desconfianzas y recelos de todos los gachupines, sus recámaras y reservas de sus innumerables embustes y mentiras con que nos han tenido alucinados y han derramado en las gacetas y cuantos papeles sueltan y fraguan, procurando siempre tener desarmado el Reino y sacar hasta el último maravedí, para que, cogiéndonos indefensos los franceses, ingleses ó cualesquiera otros enemigos del Rey y de Dios, se unan con ellos, en caso que se acabe de perder España, que casi nada le falta, si no lo está, se pierda también esto, y sea peor nuestra esclavitud que lo ha sido hasta ahora. Estamos creídos, y se ha oído de boca de ellos mismos muchas veces, que lo que importa es defender aquéllo, y que si se pierde, aunque se pierda todo; de consiguiente, es evidente que sólo tratan de defender sus caudales, sus grandezas y sus títulos, honores y mandos, y no la justa causa, ni al Rey; y por tanto, debemos tenerlos por enemigos de S. M., de la religión, de la patria, y mientras no accedan á las justas pretensiones de la

heroica nación criolla. Y lo participo á U. que, como párroco de esa, que es de esta jurisdicción, lo haga ver al pueblo para que no se deje alucinar de las amenazas y promesas de nuestros enemigos, ni de sus falacias y enredos, porque hasta los mismos padres misioneros han engañado y lo están haciendo predicar, según tenemos noticias de Querétaro, que uno de nuestros generales es el Anticristo, y que andan cometiendo mil atentados como los franceses. Buen atrevimiento mentir en la cátedra del Espíritu Santo y desacreditarse unos padres que se han tenido por santos, y que pueda más en ellos el paisanaje que la verdad y la misma religión; que vengan á esta villa, á la famosa ciudad de Celaya, villa de Salamanca y demás pueblos que nos siguen, y verán que á ningún criollo que siga la razón y la justicia, y por lo mismo, nuestro partido, le hace nuestro ejército daño alguno, ni en sus personas, ni en sus bienes, sino que á todos nos han dejado como estábamos, con los mismos comercios, las mismas leyes, el mismo arreglo, los mismos usos, las mismas iglesias y conventos, las mismas misas y cultos de los santos, los mismos templos, la misma veneración á ellos y á los sacerdotes: en una palabra, lo mismo que antes; menos el que nos manden los gachupines, porque lo que quieren es que todos los gobiernos, todos los cargos, todos los mandos los tengan los criollos que los merezcan, y no estén tan abatidos y esclavizados como hasta ahora lo han estado. Por todas partes no se oye más que viva la religión, viva la patria, viva Fer-

nando VII, viva nuestra Reina y Madre Santísima de Guadalupe, y muera el mal gobierno, y que los bienes de los gachupines sirvan para defender nuestro Reino contra los franceses, contra los ingleses y contra todos los enemigos de Dios. Esta es la verdad de todo lo que ha pasado y lo que debe inflamar á todos los que se gloríen de ser criollos y verdaderos cristianos para seguir las banderas de nuestros generales y conseguir una perfecta victoria con la ayuda de Dios, que visiblemente nos protege y nos trae á las manos cuantos socorros de fuerza habemos menester. Benditas sean sus misericordias.

Los criollos desnaturalizados y viles que quieren seguir el camino de sus enemigos y remachar con sus mismas manos los grillos y cadenas con que los tienen esclavizados los gachupines, y más tiranos que los bárbaros se entregan á ayudarlos y á derramar la sangre de sus hermanos, que se declaren de una vez, para tenerlos por enemigos de Dios, de la patria y del Rey; pues siendo justa nuestra causa, creemos firmemente que no nos ha de desamparar nuestro Dios y Señor, ni nuestra única Emperatriz y Madre, María Santísima de Guadalupe, que es la que enarbola nuestras banderas y estandartes, ni el gran General de los Ejércitos Celestiales, nuestro gran Príncipe Sr. San Miguel, patrón de esta villa, en quienes ponemos todas nuestras confianzas con la ayuda de los brazos de nuestros compatriotas que quieran gozar de los

frutos de una santa libertad, y no libertad francesa contraria á la religión.

Los débiles, que se unan á nuestro ejército y se harán fuertes; los cobardes, que se sepulten en el centro de la tierra ó en las cavernas y no tengan osadía de pararse delante de los hombres, ni esperen gozar los frutos de nuestras victorias, ni de la sangre criolla que gloriosamente se derrame, sino que continúen en la esclavitud en que están tan bien hallados; pero los valientes, los patriotas honrados, los verdaderos cristianos, únense á nosotros, que tenemos los brazos abiertos para recibirlos y morir gloriosamente con ellos en los campos de batalla, y no como viles é infames.

Animo, criollos valerosos, que en donde muera un valiente brotarán á millares ilustres defensores de la religión y de la patria, y los que mueran en defensa de la justa causa se harán un lugar distinguido entre los héroes, en los anales de la Historia, y nos iremos al cielo como víctimas de nuestra sagrada religión.

Pudiera decir más, pero era necesario un volumen, y así concluyo, pidiendo á Dios haga conocer á todos mis paisanos y á los mismos enemigos, la justicia que defendemos, y por la que hemos jurado morir ó vencer, y guarde la vida de U. muchos años, como desea su amartelado compatriota Q. B. S. M.

Liz.^{do} Ignacio de Aldama (rúbrica).

Reverendo Padre Fray José Fusiño.

XIV

PARTE DEL SUBDELEGADO DE LEON, D. MANUEL GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, ACERCA DE LA VICTORIA QUE OBTUVO SOBRE LOS INSURGENTES EN IRAPUATO, CON AYUDA DE VARIOS SACERDOTES.—13 DE FEBRERO DE 1811.

El día cinco del corriente me avisó por un oficio el Alcalde de 2.^o voto de Silao¹ que Irapuato había sido invadido por una cuadrilla de insurgentes, al mando de un Machuca de Salamanca, y le contesté que me parecía conveniente el destruirlo antes que tomase más fuerza y se hiciese irresistible por las nuestras; que al efecto estaba pronto á reunirme con las de esta villa y las suyas, si el señor Intendente de Guanajuato² aprobaba mi pensamiento y nos auxiliaba con parte de la guarnición de dicha ciudad. Con fecha 6 me dice el referido Alcalde de Silao que el Sr. Intendente había aprobado mi determinación y dado orden para que marchasen cincuenta hombres bien armados, que debían reunírseos en la hacienda de Cuevas,³ por lo que, el día 7, á las cuatro de la mañana, salí de esta villa con la compañía del Regimiento del Prín-

¹ Ciudad, cabecera del Partido y municipalidad de su nombre, Estado de Guanajuato.

² Ciudad, cabecera de Partido y municipalidad y capital del Estado del mismo nombre.

³ En la municipalidad citada.